



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 277-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 28 días del mes de junio de 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Ahuac de la Provincia de Chupaca, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal b) del artículo 14° de la norma acotada, estipula que el Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, realiza un pedido verbal para que se suspenda la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional de 05 de julio, a fin de que los consejeros participen en el Curso de Entrenamiento de Consejeras y Consejeros organizado por el USAID en la ciudad de Lima, del 04 al 07 de julio;

Que, el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, señala en su Artículo Primero: Realícese cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes; Artículo Segundo: El Consejo Regional desarrollará las tres (03) primeras sesiones en la sede central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la cuarta y última sesión del mes sea descentralizada; Artículo Tercero: El lugar donde se llevará a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada se determinará en la primera sesión mensual del Consejo Regional; Artículo Cuarto: Las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se desarrollaran en las capitales de cada provincia de la Región en forma rotativa; y Artículo Quinto: Dispóngase que la primera Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, correspondiente al mes de enero de 2011, se lleve a cabo en la capital de la provincia de Satipo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPÉNDASE la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 05 de julio, a fin de que los Consejeros puedan participar en el Curso de Entrenamiento de Consejeras y Consejeros organizado por el USAID en la ciudad de Lima, del 04 al 07 de julio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO